**Boletín Oficial de Gipuzkoa**

**Número 225 Fecha 27-11-2006 Página 26377**

**7 ADMINISTRACION MUNICIPAL**
AYUNTAMIENTO DE PASAIA
**Aprobación definitiva de la modificación de las ordenanzas fiscales para 2007**

**AYUNTAMIENTO DE PASAIA**

*Anuncio*

Transcurrido el plazo de información pública reglamentaria sin que se haya presentado reclamación u observación alguna, se ha elevado a firme y definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en fecha 26 de setiembre de 2006, relativo a la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el 2007.

ORDENANZA GENERAL DE GESTION Y RECAUDACION DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PUBLICO LOCALES

*Artículo 3. Calendario Fiscal.*

1. Con carácter general, se establece que los períodos para pagar los tributos de carácter periódico serán los siguientes:

— Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: Desde el 1 de marzo al 10 de mayo.

— Agua y Alcantarillado:

2006-3.º cuatrimestre: Desde el 1 de marzo al 10 de mayo.

2007-1.º cuatrimestre: Desde el 1 de julio al 10 de setiembre.

2007-2.º cuatrimestre: Desde el 1 de noviembre al 10 de enero.

— Impuesto sobre Bienes Inmuebles: Desde el 15 de mayo al 5 de julio.

— Recogida de Basuras: Desde el 1 de setiembre a 12 de noviembre.

— Entrada de vehículos: Desde el 1 de setiembre al 12 de noviembre.

— Licencias autotaxis: Desde el 1 de setiembre al 12 de noviembre.

— Impuesto sobre Actividades Económicas: Desde el 1 de octubre al 12 de noviembre.

— Mercados, Renta y Canon inmuebles, Asistencia domiciliaria: Del 1 al 24 de cada mes, o inmediato hábil posterior.

……..

| ONDASUN HIGIEZINEN GAINEKO ZERGA ARAUTZEN DUEN ORDENANTZA | ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES |
|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| Ondasun Higiezin hiritarren gaineko Zerga, industria-edo zerbitzu sektoreko lurzoruan dauden hiri ondasunei dagokiena | 0,4100 | Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, para los bienes urbanos situados en suelo industrial o terciario |
| Ondasun Higiezin hiritarren gaineko Zerga, gainerako hiri ondasunei dagokiena. | 0,2358 | Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, para el resto de los bienes urbanos |
| Ondasun Higiezin landatarren gaineko Zerga | 0,8713 | Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica |

……..

Todo ello se publica en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 16.4 de la Norma Foral 11/1989, de 5 de julio, Reguladora de las Haciendas Locales de Gipuzkoa, para general conocimiento y demás efectos previstos en el expresado precepto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la citada Norma Foral, contra el expresado acuerdo aprobatorio de modificación de las Ordenanzas Fiscales, los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente día hábil al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Gipuzkoa.

Ello no obstante y como autoriza el precepto citado, los referidos interesados podrán interponer, con carácter potestativo y previamente a la vía Contencioso-Administrativa, reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Foral de Gipuzkoa en el plazo de un mes a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Gipuzkoa.

Pasaia, a 10 de noviembre de 2006.—La Alcaldesa.

(3214) (11758)